

Oficio No. 974 - CVCHHN-2014

Quito, a 11 de julio del 2014

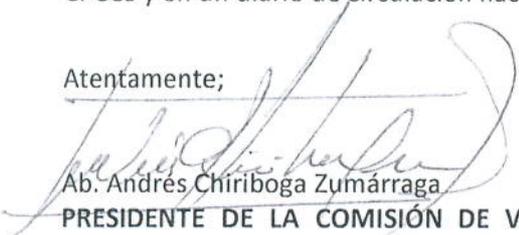
Señor Abogado:  
Fernando Cedeño Rivadeneira  
**Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social**  
Presente

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Comisión de Verificación y Calificación de Héroes y Heroínas Nacionales.

Adjunto al presente remito a usted señor Presidente, la resolución No. CVCHHN-2014-0002, con la nómina de los ciudadanos que han sido reconsiderados por la CVCHHN en la fase de Reconsideración, a fin de que se digne disponer la publicación de la misma en la página web del CPCCS y en un diario de circulación nacional.

Atentamente;



Ab. Andrés Chiriboga Zumárraga

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE HEROES Y HEROÍNAS NACIONALES.**

CC: Dra. Lucía Rosero Araujo  
Secretaria General del CPCCS

CC: Lcdo. Gustavo Merino Benavides  
Coordinador de Comunicación del CPCCS.

*Handwritten notes:*  
MCC  
10/20/2014  
16:45

## RESOLUCIÓN CVCHHN-2014-0002

### LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE HÉROES Y HEROÍNAS NACIONALES, LLEVA ADELANTE EL PROCESO DE CALIFICACIÓN DE HÉROES Y HEROÍNAS A NIVEL NACIONAL

#### CONSIDERANDO

Que, el Art. 2 de la Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales, dispone: *“La calidad de héroe o heroína nacional, se obtendrá mediante trámite sumario sustanciado ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el cual conformará una comisión que verifique y califique el acto heroico y estará integrada por: 1) El Presidente de la República o su delegado; 2) El Presidente de la Asamblea Nacional o su delegado, y; 3) El Defensor del Pueblo o su delegado”.*

Que, el Art. 9 del Reglamento a la Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales, establece como atribuciones de la Comisión: *“1. Coordinar el proceso de verificación y calificación; 2. Verificar y calificar el acto heroico, luego del proceso correspondiente, de quienes aspiren la calidad de héroes y heroínas; 3. Emitir las resoluciones correspondientes para acreditar a los héroes y heroínas; 4. Solicitar a cualquier entidad pública o privada, a través de su Presidencia, la información o documentación que considere necesaria para el cumplimiento de su función; 5. Garantizar la participación de veeduría e impugnación ciudadana durante el proceso; 6. Conocer y resolver las reconsideraciones así como las impugnaciones; 7. Consultar al Pleno del CPCCS sobre las dudas que se presenten en la aplicación del presente reglamento; 8. Las demás atribuciones establecidas en la Constitución, la Ley y el presente Reglamento”.*

Que, en la sesión del 09 de julio del año 2014, el Pleno de la Comisión de Verificación y Calificación de Héroes y Heroínas Nacionales, resolvió: *“Remitir al Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la nómina de los ciudadanos reconsiderados en la fase de reconsideración, para que sea publicada en la página web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y en un diario de circulación nacional, para cumplir con lo establecido en Art. 3 del Reglamento a la Ley de Reconocimiento a Héroes y Heroínas Nacionales y el numeral 19 del Instructivo de la Comisión”, a fin de que la ciudadanía pueda ejercer su derecho a impugnar.*

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias:

## RESUELVE

Art. 1.- Declarar terminada la fase de Reconsideración, del proceso de Calificación y verificación de Héroes y Heroínas Nacionales.

Art. 2.- Aprobar el trabajo realizado por el Equipo Técnico de la Comisión de Héroes y Heroínas Nacionales.

Art. 3.- Poner en conocimiento del CPCCS a través de su Presidente Ab. Fernando Cedeño Rivadeneira la nómina de los postulantes que han sido Reconsiderados; y, solicitar al CPCCS la publicación de esta resolución en la página web institucional y en un diario de circulación nacional, conforme lo establece el Art. 3 del Reglamento a la Ley de Reconocimiento a Héroes y Heroínas Nacionales y el numeral 19 del Instructivo de la Comisión, a fin de que la ciudadanía pueda ejercer su derecho a impugnar.

POSTULACIONES RECONSIDERADAS QUE CALIFICAN			
ORD.	EXPEDIENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	CALIFICACION
1	4138-2014-PCM-JFT-YCC	LUIS FERNANDO CORDERO JERIA	RECONSIDERADO CALIFICA
2	1613-2014-GVS-JFT	ESTEBAN PATRICIO SALAZAR MUÑOZ	RECONSIDERADO CALIFICA
3	4455-2014-AVC-JFT	JORGE JEFFERSON VELA PASPUEL	RECONSIDERADO CALIFICA
4	2227-2014-TNP-AVC	GONZALO ANALUISA ANDRADE	RECONSIDERADO CALIFICA
5	296-2010-CVR-CVR-CVR	RONNIE MIGUEL BENITEZ CAÑIZARES	RECONSIDERADO CALIFICA
6	002-2014-P.O.-CVCHHN-CVR-CVR	DIEGO ARMANDO MALDONADO GOMEZ	RECONSIDERADO CALIFICA

Dado en Quito a los 11 días de julio del 2014.

Para constancia de lo actuado firman la presente Resolución los Comisionados y Secretario que certifica.

Ab. Andrés Chiriboga Zumárraga  
**COMISIONADO**

Myr. (b) Jorge Martínez Loaiza  
**COMISIONADO**

Msc. Antonio Rodríguez Jaramillo  
**COMISIONADO**

Ab. Ítalo Murillo  
**SECRETARIO**